CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Argueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Profesor Higinio Juárez Oxlaj Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Presentación extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria
- 3 Falta de actualización de inventarios.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

1 Actas suscritas en libros no autorizados .





2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Francisco el Alto, Totonicapán, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Presentación extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2009, se estableció que los meses de agosto a octubre de 2009 no se habían enviado a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, de Totonicapán, copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en el artículo 133 establece: Que se deberá enviar copia certificada de las aprobaciones, modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Las Autoridades Municipales incumplieron lo establecido en Ley.

Efecto

La falta de cumplimiento en la presentación de las ampliaciones y transferencias, impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la información presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En relación a la presentación de extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias, no se realizaron continuamente porque verbalmente en la Delegación de las Contraloría de este Departamento, se nos informo que lo remitiéramos trimestralmente y no como se venia haciendo normalmente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no



desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.2

Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Condición

Las tarjetas de responsabilidad no están siendo registradas correctamente y las mismas carecen de fecha de la adquisición del bien, número de serie, registro de ingreso del mismo y valor.

Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión en el numeral 3 inciso 3.9 segundo párrafo establece para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación y La Circular 3-57, numeral 12.1 establece " Tarjetas de Responsabilidad con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas de responsabilidad, en la cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario".

Causa

Las Autoridades Municipales no observaron aspectos legales y técnicos en cuanto a la aplicación de registros en las tarjetas de responsabilidad de los empleados municipales.

Efecto

Falta de control de los bienes que están en poder de los empleados municipales y que no se puedan deducir responsabilidades en determinado momento.

Recomendación

Que el Alcalde gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que actualicen a la



brevedad posible toda la información que debe de estar contenida en las tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, registrar los ingresos del bien en la columna del debe y registrar la fecha de adquisición del bien.

Comentario de los Responsables

Sobre las tarjetas de responsabilidad se encuentran en un 60 por ciento de avance en la actualización de las mismas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de actualización de inventarios.

Condición

Al analizar el área de inventario, se observó que el libro no está actualizado, no se está registrando los datos de las facturas que amparan las compras, ni la fecha de la adquisición del activo fijo; así mismo, estos activos no están codificados de tal manera que garanticen el cuidado y buen uso del mismo, existen bienes en mal estado y fuera de uso.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Modulo de Tesoreria, numeral 3.9, Libro de Inventarios, establece que todo libro utilizado para el registro de todo los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforme su activo fijo, en el se registran todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen en su operatoria se debe anotar fecha de ingresos o egresos, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Del inventario general de bienes de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.



Causa

Negligencia de las autoridades municipales.

Efecto

Los bienes en desuso y en mal estado siguen formando parte de los activos municipales.

Recomendación

El Alcalde debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato se forme una comisión de verificación y depuración de todos los bienes de activo fijo que conforman el inventario, así mismo se realice el procedimiento legal para la actualización de los registro de los mismos.

Comentario de los Responsables

En referencia a la Falta de Actualización del Inventario, aceptamos que debido a los cambios que se han realizado en esta oficina sobre el personal se ha atrasado en la actualización de dicho inventario, pero nos comprometemos de ahora en adelante llevar un mejor control sobre el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma hallazgo en virtud que el comentario de administración no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados.

Condición

Al examinar los Libros de Actas del Concejo Municipal no se encuentra prenumeradas ni autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Secretario y Alcalde Municipal no observaron aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de todos los Libros de Actas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Que las diversas actas y documentos suscritos por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, cuando se realizan acciones administrativas y económicas, sin que estén debidamente aprobadas y autorizadas.

Recomendación

Que las autoridades municipales procedan a solicitar de inmediato la autorización de los Libros de Actas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Su autorización siempre se ha hecho de conformidad con el Articulo 53 del Código Municipal, que establece las Atribuciones y obligaciones del Alcalde y que en su inciso o, dice: Autorizar conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la Municipalidad, las asociaciones Civiles y Comités de vecinos que operan en el Municipio; se exceptúa los libros y Registros Auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley le corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para Secretario Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Condición

Se determinó que en la Municipalidad , el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, no se publicó Resolución de Aprobación Definitiva del Concurso, los Contratos y Actas de Aprobación o Improvisión de la Adjudicación , en lo relacionados con proyectos ejecutados en el año de 2009.

Criterio

De conformidad con lo que establece el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No.80-2004, las Municipalidades deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda información relacionada con la compra venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios.

Causa

Incumplimiento de la norma legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

No todos los proveedores de bienes, servicios y contratistas, tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad , afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

El Alcalde gire instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que publique todos los eventos en el Sistema Guatecompras, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, suministros y servicios.



Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 22 de enero de año 2007, en el cual se le autoriza al señor Carlos Antonio Ajpop Juárez, Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, elaborar los contratos de obras Municipales y de Consejos de Desarrollo, subir al Sistema Portal de Guatecompras toda la información necesaria que la ley exige, para el buen desempeño y transparencia de los trabajos que ejecuta esta Municipalidad. En atención a la Nota de Auditoria No. DA-004-03-2010 en donde se hace del conocimiento de esta municipalidad del no cumplimiento de algunos aspectos del Sistema Guatecompras, me permito informarle que la no publicación de algunos documentos relacionados con los proyectos, se debió al desconocimiento de la obligatoriedad de hacerlo, no por ocultar información, ya que los documentos se encuentran físicamente en cada expediente. Por lo anterior también expreso el compromiso de esta municipalidad para que en los futuros ejercicios fiscales se publique toda la información relacionada con los proyectos, en aras de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la base legal que se cita en el criterio del presente hallazgo, obliga a publicar la totalidad de los eventos de cotizaciones o licitaciones públicas, el Acuerdo Gubernativo No. 80-2003 entro en vigencia el 24 de febrero de 2004, su observancia y aplicación es obligatoria y no optativa.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92. para el señor encargdo de la Oficina de Planificación Municipal, por la cantidad de Q 48,896.22.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No	o. Nombre	Cargo	Del	Al
1	HIGINIO JUAREZ OXLAJ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	JAYRO PEDRO LOPEZ HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MOISES PASTOR VASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	JERONIMO PASTOR OXLAJ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ABELINO RENOJ CALDERON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012



6	ALEJANDRO HERNANDEZ PASTOR	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	JUAN SILVERIO LOPEZ PAXTOR	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	EDILBERTO WOSTBELY SAMAYOA CALDERON	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	ANA GERALDINE QUEME PAC	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
12	CARLOS ANTONIO AJPOP JUAREZ	SUPERVISOR DE OBRAS	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

(Expresado en Quetzales)					
NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	91,090.00	0.00	91,090.00	161,281.97	(70.191.97)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	496,300.00	0.00	496,300.00	560,548.78	(64,248.78)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	168,800.00	0.00	168,800.00	148,652.00	20,148.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	1,695,200.00	0.00	1,695,200.00	1,964,736.00	(269,536.00)
RENTA DE LA PROPIEDAD	30,000.00	0.00	30,000.00	252,893.84	(222,893.84)
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3,880,500.00	0.00	3,880,500.00	1,916,510.97	1,963,989.03
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,590,000.00	3,936,497.70	22,526,497.70	14,562,574.25	7,963,923.45
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINACIEROS	0.00	4,651,968.94	4,651,968.94	0.00	4,651,968.94
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,000.000.00	3,000.000.00	3,000.000.00	
TOTALES	24,951,890.00	11,588,466.64	36,540,356.64	22,567,197.81	13,973,158.83



Egresos por Grupos de Gasto

EJERCICIO FISCAL 2009. (Expresado en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	4,496,780.00	714,474.23	5,211,254.23	3,880,563.78	74.46
SERVICIOS NO PERSONALES	1,841,860.00	881,018.19	2,722,878.19	2,021,273.25	74.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,919,850.00	810,334.65	4,730,184.65	2,154,528.04	45.55
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	14,506,400.00	9,189,139.57	23,695,539.57	13,273,956.48	56.02
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187,000.00	-6,500.00	180,500.00	81,118.58	44.94
SERV. DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	24,951,890.00	11,588,466.64	36,540,356.64	21,411,440.13	58.60

Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

(Expresado en Quetzales)					
CONCEPTO	MONTO Q.				
	17,452.85				
10% INVERSIÓN	509,486.86				
IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	10,325.30				
IVA PAZ INVERSIÓN	812,178.71				
IMPTO. CIRC. VEHÍCULOS FUNCIONAMIENTO	3,063.22				
IMPTO CIRC. VEHÍCULOS INVERSIÓN	306,013.53				
IMPTO. DE PETRÓLEO PARA INVERSIÓN	21,360.27				
CODEDE	2,032,917.50				
INGRESOS PROPIOS	698,695.12				
PRIMA DE FIANZA	14,841.55				
CUOTA IGSS	8,566.07				
P.P.E.M.	23,070.88				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,510.00				
PRÉSTAMOS	3,000.000.00				
7074	7.461.481.86				
	CONCEPTO 10% FUNCIONAMIENTO 10% INVERSIÓN IVA PAZ FUNCIONAMIENTO IVA PAZ INVERSIÓN IMPTO. CIRC. VEHÍCULOS FUNCIONAMIENTO IMPTO CIRC. VEHÍCULOS INVERSIÓN IMPTO. DE PETRÓLEO PARA INVERSIÓN CODEDE INGRESOS PROPIOS PRIMA DE FIANZA CUOTA IGSS P.P.E.M. IMPUESTO SOBRE LA RENTA				



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

	SALDOS AL 19 DE ENERO DE 2010 (Expresado en Quetzales)					
No.	BANCOS	No. DE CUENTA	MONTO			
1	BANCO REFORMADOR	89-00641-38	6,986,401.86			
2	BANRURAL	3-170-00844-5	53,550.00			
3	BANRURAL	3-314-01876-8	240,735.00			
4	BANRURAL	3-314-01877-2	180,795.00			
	TOTAL		7,461,481.86			



